



FIRMADO POR
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023 NÚM. 17/2023
EXPEDIENTE:1615214D**

ASISTENTES

Por el grupo PARTIDO POPULAR

D^a SUSANA HERRÁIZ MORA
D. JAVIER MEDINA ANDÚJAR
D^a MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D^a ANTONIO NAVARRO NAVARRO
D. ENRIQUE SOLER SANCHIS
D. ALBERTO ILDEFONSO GUNA PEDRAJAS

Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. JAVIER MANSILLA BERMEJO
D^a M.^a PILAR BASTANTE BENITO
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a CLARA ARNAL MOYA
D. JUAN CARLOS ESTEVE BARBERÁ

Por el grupo APM-COMPROMÍS

D. JESÚS BORRÀS SANCHIS
D^a YURENA HUESO GARCÍA
D^a XAVIER MORANT VERDEJO
D^a CARMEN MORENO MARÍN
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

Por el grupo Vox

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ
D^a ARACELI MARTÍNEZ SÁNCHEZ
D^a ROSA MARÍA GARCÍA CAMPOS
D^a ENID GUADALUPE PERAZA GARCÍA

Por el grupo PODEMOS

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 31 de
octubre de 2023.

A las 08:30 horas, se reúnen
los concejales que al margen
se relacionan, con el objeto
de celebrar sesión ordinaria
del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Javier
Mansilla Bermejo, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública
la sesión, se procede a
debatir los asuntos del Orden
del Día, en los términos que
a continuación se expresa:

Excusan su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTORA

Dña. M.^a José Espinós Bonet

‘20231031 MANISES.mp4’, que lleva la firma electrónica de la secretaría, y tiene el siguiente “hash” o identificador:

74eb3709b8735dc46757cf31fb37f9a3b86b4cd19176a25f8a162b11db2749f0 y está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/manises/visor.aspx?id=33>

1



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R

ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Sr. Alcalde presenta a la Corporación a la nueva Interventora, Dª María José Espinós Bonet, que ha tomado posesión del puesto en Comisión de Servicios el pasado día 25 de octubre, y a la que desea lo mejor en el desempeño del puesto.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

I PARTE RESOLUTIVA

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE ALCALDÍA, COORDINACIÓN MUNICIPAL Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

2.- SECRETARIA.- APROBACIÓN DEL HERMANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANISES CON EL MUNICIPIO DE BARCELOS (PORTUGAL). EXP. 1595305C

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=33&t=66>

Antecedentes:

Barcelos (Portugal) es una ciudad portuguesa del distrito de Braga, situada en la Región del Norte y comunidad intermunicipal del Cávado. Capital de un municipio de 378, 70 km² y una población de 116.777 habitantes.

Barcelos es municipio marcado por la artesanía, actividad que se distribuye en diversas producciones como la alfarería, la imaginaria, la cerámica, los bordados y tejidos, la madera, el hierro y el estaño y también muchas otras artes y oficios como la marroquinería y la artesanía contemporánea. Municipio también caracterizado por el gran número de organizaciones administrativas en las que se divide el municipio o concelho (en adelante freguesías o también denominadas pedanías o parroquias). Tierra de tradiciones, paisajes verdes, valorada gastronomía, rodeado de pequeñas granjas, donde el arte, **la creatividad y la artesanía son actividades de primer plano**. Desde octubre del 2017, Barcelos es la referencia en las artes y oficios tradicionales, forma parte de la Red de Ciudades Creativas de UNESCO en la categoría “Artesanía y Arte Popular”.

La Red de Ciudades Creativas de la UNESCO se creó en 2004 para promover la cooperación hacia y entre ciudades que identifiquen la **creatividad como factor estratégico de desarrollo urbano sostenible**. La mencionada se compone de siete ámbitos creativos: Artesanía y artes populares, artes digitales, cine, diseño, gastronomía, literatura y música. Las 246 ciudades que actualmente forman la Red comparten el mismo objetivo: **posicionar la creatividad y las industrias culturales en el centro de su plan de desarrollo local y cooperar activamente a nivel internacional en la materia**

La cerámica, como principal actividad tradicional y sector económico preeminente en ambos municipios, representa la afinidad fundamental y la clave histórica, económico y cultural que mueve y enriquece la iniciativa del hermanamiento. Iniciativa reforzada por el compromiso municipal para hacer de la creatividad una herramienta para el turismo y el desarrollo territorial

Por su parte, Manises, a finales del 2021 se declaró una de las localidades consideradas Ciudades Creativas de la UNESCO. Un reconocimiento por su compromiso de poner la cultura y la creatividad en el corazón del desarrollo y de compartir conocimiento y buenas prácticas. Consiguiendo ser la

2



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R

ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 46



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

primera y única ciudad de España en el ámbito de la “Artesanía y Artes Populares” de la “Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Durante el ejercicio 2023 ya son varias las acciones realizadas y actividades programadas como Ciudades Creativas de la UNESCO dentro de la modalidad “Artesanía y Arte Popular” entre Barcelos y Manises. Muestra de su voluntad por formalizar esta propuesta de hermanamiento y conseguir así afianzar las bases para las cooperaciones y colaboraciones entre ambos municipios.

En primer lugar, a finales de enero del 2023, Manises presentó su exposición “Plats de Manises” en el Museo de Olaria (Barcelos) durante dos meses. Muestra que recogía diferentes técnicas ceramistas y permitía reconocer la relación estrecha entre la gastronomía local y la cerámica de Manises.

En segundo lugar, el pasado 28 de Julio del 2023 se inauguró la 40º edición del Salón Nacional de Artesanía y Cerámica de Barcelos. Recinto ferial y punto focal y eje de un desarrollo verdaderamente sostenible basado en la creatividad. Punto de encuentro entre Barcelos y la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO, entra la que se encuentra y participa Manises. Formación para la comunidad artesana, experiencias creativas, apoyo a la innovación en la digitalización de los artesanos locales, son algunos de los stands que podían visitarse durante la semana ferial.

Las Artesanías forman parte de la cultura y raíces de ambas ciudades, siendo una forma de expresión y un verdadero espejo de un sentido creativo único de las comunidades artesanales. Las artes y oficios que sustenta este sector se transversa a los sectores académicos, profesionales y asociativos.

La programación institucional de 2023 en Manises recoge un nuevo encuentro con los ceramistas y las asociacionismos de artesanos de Barcelos. En noviembre Manises expondrá al público una muestra de representación de la cerámica más preciada y particular de Barcelos “El fantástico mundo del Figurado de barro de Barcelos”. En la exposición se podrán visitar las piezas de artesanía de barro, materializadas en figuras que reflejan las tradiciones orales, la memoria colectiva y el patrimonio cultural de los habitantes de Barcelos. Trasladándonos a las representaciones de la vida cotidiana y al fanático mundo del imaginario religioso y sobrenatural.

La cerámica, identidad de las localidades.

En la antigua Casa de los Mendanhas, en una de las parroquias de Barcelos se encuentra instalado desde 1963 el Museo Regional de Cerámica Popular, más conocido como **museu de Olaria**. Recinto didáctico dedicado a la historia de la cerámica portuguesa y su actividad alfarera. El museo tuvo su precedente en 1949 con la construcción de una sala subterránea, dispuesta por el Ayuntamiento para conservar la colección de alfarería local (“Olaria Barcelense”) en el llamado ‘pazo de los condes de Barcelos’, junto a la iglesia parroquial. La colección, de carácter regional, estaba compuesta por el legado del etnógrafo Joaquim Sellés Paes de Villas Boas. Quince años después, el 4 de mayo de 1963 fue inaugurado un “Museo de Cerámica Regional”. Posteriormente con la incorporación de piezas de toda la alfarería portuguesa, motivó el cambio de designación como Museo Olaria.

El “Figurado de Barcelos” producto artesanal único y símbolo de identidad de los ceramistas de este territorio, se convirtió en 2008 en un producto artesanal certificado y, en 2021 fue distinguido con el registro de marca de la Unión Europea.

La artesanía local de la cerámica en Manises se remonta al 1238 cuando el Rey Jaime I entregó la alquería islámica de Manises a Artal de Luna. Acontecimiento que motivó el desarrollo progresivo e ininterrumpido de pequeñas alfarerías musulmanas de la época. Inicios para que siglos posteriores Manises se convirtiera en un auténtico centro de producción conocido y reconocido a nivel mundial.

3



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R

ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 46



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023

FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

Participa en el concurso internacional de la cerámica “la Bienal” de Manises, donde ofrece la oportunidad de promocionar y alentar la creación contemporánea.

El compromiso de Manises por conservar e impulsar el conocimiento generación tras generación de la producción de la cerámica se materializa en el Museo de la Ceràmica. Donde de demuestra su afán por conservar, difundir y cuidar su historia. Además, el ayuntamiento de Manises, al objeto salvaguardar y conservar la artesanía local, mediante las ordenanzas municipales, regula la utilización de cerámica en las en las zonas del casco antiguo de la localidad. Gracias a esto los habitantes de manises son poseedores de una riqueza patrimonial muy arraigada que forma parte de su idiosincrasia local.

Los objetivos a alcanzar en común son los siguientes:

1. Valoración de la cerámica como imagen de las dos ciudades, de la historia, de la tradición, del arte, del trabajo, a través de una unión que vea la directa participación de las asociaciones de empresarios y artesanos.
2. Valoración de la producción actual de la cerámica artística y de la tradicional, a través de intercambios, con muestras y eventos comerciales.
3. Potenciar las iniciativas en el sector de la formación de la cerámica, la introducción de la digitalización en el desarrollo de los procesos productivos.
4. Favorecer la participación simultánea en ocasión de exposiciones artísticas organizadas en el ámbito tanto de la Unión Europea como fuera de ella.
5. Crear momentos de intercambio y estudio relativos a la búsqueda de documentación sobre la histórica de la cerámica, a través de una relación directa entre las instituciones museísticas y culturales de los dos municipios.
6. Favorecer el intercambio de experiencias y conocimientos en el sector de la restauración y de la conservación de materiales cerámicos antiguos, con la constante participación de personas, con becas y permisos de residencia.
7. Incremento de los intercambios turísticos y de estudio entre las dos comunidades hermanadas, tanto en las estructuras educativas, asociativas o de familias.
8. Intercambio estudiantes de La Escola D'art i Superior de Ceràmica de Manises y estudiantes de la localidad de Burdeos.
9. Reconocimiento de los diferentes gremios y protección para salvaguardar sus intereses e identidad.
10. Promoción de la cerámica en los quehaceres diarios de los vecinos y vecinas de las localidades mediante el uso de recipientes cerámicos en las cocinas, o elementos decorativos para los hogares.
11. Incrementar las piezas o muestras de cerámica en los museos más prestigiosos del mundo como British Museum y el Louvre en Londres o el Hispanic Society de Nueva York o el museo de Olaria en Barcelos entre otros.
12. Fortalecer el dinamismo económico basado en la creatividad, el aprendizaje y los valores del trabajo artesanal.

4



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R

ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 46



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

13. Impulsar la difusión del nuevo museo dedicado a la cerámica que prevé construir el municipio de Barcelos durante el próximo ejercicio 2024. Así como participar y potenciar la cerámica manisense entre la variedad de piezas que se puedan visitar en el futuro museo.

14. Promoción y difusión de los y las grandes creadores de figuras cerámicas y artesanas de ambas localidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el Hermanamiento del Municipio de MANISES con el Municipio de BARCELOS (Portugal), con la finalidad de llevar a cabo, en común, los objetivos anteriormente relacionados.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir junto con el municipio de BARCELOS el oportuno documento donde se materialice el protocolo de Hermanamiento en los términos contenidos en este acuerdo.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al municipio hermanado así como a la Federación Española de Municipios y Provincias y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, y dar la adecuada difusión del mismo para general conocimiento.

3.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DE RPAS (Aeronaves no tripuladas dirigidas a distancia) POR LA POLICÍA LOCAL DE MANISES. EXP. 1595386P

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=33&t=162>

Visto el expediente que tiene por objeto la aprobación del REGLAMENTO DE USO DE RPAS (Aeronaves no tripuladas dirigidas a distancia) POR LA POLICÍA LOCAL DE MANISES.

Visto el informe de Secretaría sobre el citado expediente.

Visto lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuye al municipio la potestad reglamentaria, y 49 de la misma Ley, que establece el procedimiento de aprobación de las ordenanzas y reglamentos.

En uso de la competencia atribuida al Pleno del Ayuntamiento de Manises en la materia por el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE USO DE RPAS (Aeronaves no tripuladas dirigidas a distancia) POR LA POLICÍA LOCAL DE MANISES, cuyo texto es el que más adelante se reproduce.

5

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R



ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 46



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023

FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

Segundo.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises (<https://manises.sedipualba.es/tablondelanuncios/>) y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en este, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el presente acuerdo es definitivo, tal y como establece el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local .

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises.

Texto del Reglamento:

REGLAMENTO DE USO DE RPAS POR LA POLICÍA LOCAL DE MANISES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando el uso cada vez más extendido de aeronaves pilotadas por control remoto, también conocidas como drones o RPAS (Remotely Piloted Aircraft Systems) y su potencial uso en actividades de vigilancia y protección propias de la Policía Local de Manises, se considera imprescindible establecer un procedimiento en el que se regulen los vuelos de dichas aeronaves enmarcado dentro de la normativa estatal que regula el uso de RPAS, Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, y dentro de las funciones de Policía Local establecidas por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El citado Real Decreto 1036/2017 en su artículo 3 establece exclusiones parciales para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y que las operaciones realizadas por estos serán, en todo caso, conforme a las condiciones establecidas en el Reglamento de uso de RPAS y sus manuales de desarrollo, de modo que no se ponga en peligro a otros usuarios del espacio aéreo y a las personas y bienes subyacentes.

Siendo de interés estratégico el uso de las nuevas tecnologías en el desempeño de las labores de policía con el único fin de mejorar la atención al ciudadano y sus demandas e inquietudes, los medios técnicos que se adquieran pasarán a ser parte integrante del material operativo de la Policía Local de Manises, en el mismo sentido se procederá a la formación de sus miembros para crear la Unidad RPAS, que sin duda alguna, supone un incremento de medios y un salto cualitativo en el desempeño de las funciones actuales y futuras.

Se faculta a la Alcaldía o Concejal de Seguridad Ciudadana y Protección Civil en quien delegue a establecer en el ámbito de sus competencias, los medios aceptables de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1036/2017 y de sus disposiciones de desarrollo aplicado a las funciones propias de la Policía Local, en su defecto se usarán los medios aceptables publicados por AESA para el resto de usuarios sin exclusiones parciales. Cada uno de los desarrollos se denominará “Manual” y tratará temas específicos como estudios de seguridad operacional o requisitos de pilotos





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

entre otros. En la medida que se generen nuevas necesidades o cambios normativos que puedan afectar a estos manuales se modificarán los ya existentes.

TÍTULO I. Objeto, régimen jurídico y definiciones.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento interno tiene por objeto regular el uso de RPAS y el régimen de funcionamiento de la Unidad RPAS de la Policía Local de Manises que será la encargada de la utilización de las aeronaves pilotadas por control remoto que se encuentren a su cargo.

Este reglamento será de aplicación a todo el personal de la Policía Local que se encuentre integrado en la Unidad RPAS.

Las funciones de la Unidad RPAS se ejercerán en todo el Término Municipal de Manises y en coordinación con el proveedor de servicios de tránsito aéreo designado en la parte del término municipal afectado por la Zona de Control (CTR) del aeropuerto de Manises.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

La Unidad RPAS, sin perjuicio de su sometimiento a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y a la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de Policias Locales de la Comunidad Valenciana, también se ajustará a lo determinado en los capítulos I y II del Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización de las aeronaves pilotadas por control remoto y se modifican el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea (SERA) y el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea, donde se establece un nuevo marco normativo que regula la utilización de las aeronaves pilotadas por control remoto en España y normativa concordante.

Artículo 3. Definiciones.

Sin perjuicio de las que puedan ser reflejadas en los manuales que se generarán en aplicación del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) *RPAS*: Aeronave no tripulada, dirigida a distancia desde una estación de pilotaje remoto.
- b) *AESA*: Agencia Estatal de Seguridad Aérea.
- c) *ATO*: Autorización Técnica Operativa, permiso que otorga la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) *VMC*: Condiciones meteorológicas de vuelo visual mínimas para operar con RPAS de acuerdo a lo establecido en el SERA.
- e) *SERA* (Standardised European Rules of the Air): Texto refundido del Reglamento de Circulación Aérea aprobado por el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero y sus posteriores enmiendas y las modificaciones a éste en aplicación del Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y se modifica el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea.





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023

FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

f) *Detectar y evitar*: Capacidad de ver, captar o descubrir la existencia de tránsito en conflicto u otros peligros y adoptar las medidas apropiadas conforme a las reglas del aire.

g) *Estación de pilotaje remoto*: Componente de un sistema de aeronave pilotada por control remoto que contiene los equipos utilizados para pilotar la aeronave.

h) *AMA*: Autoservicio Meteorológico Aeronáutico prestado por AEMET.

i) *ENAIKE*: Principal proveedor de servicios de navegación aérea y de información aeronáutica en España.

j) *NOTAM*: Aviso distribuido por medio de telecomunicaciones que contiene información relativa al establecimiento, condición o modificación de cualesquiera instalaciones, servicios, procedimientos o peligros aeronáuticos que es indispensable que conozca oportunamente el personal que realiza operaciones de vuelo.

k) *VLOS*, por sus siglas en inglés «Visual Line of Sight»: Operación en que el piloto mantiene contacto visual directo con la aeronave pilotada por control remoto, sin la ayuda de dispositivos ópticos o electrónicos que no sean lentes correctoras o gafas de sol.

l) *EVLOS*, por sus siglas en inglés «Extended Visual Line of Sight»: Operaciones en las que el contacto visual directo con la aeronave se satisface utilizando medios alternativos, en particular, observadores en contacto permanente por radio con el piloto.

m) *BVLOS*, por sus siglas en inglés «Beyond Visual Line of Sight»: Operaciones que se realizan sin contacto visual directo con la aeronave pilotada por control remoto.

n) *MTOM*: Máxima masa, incluyendo la carga de pago, y el combustible o las baterías en caso de motores eléctricos, para la que el fabricante ha establecido que la aeronave puede realizar la maniobra de despegue con seguridad, cumpliendo con todos los requisitos de certificación, cuando proceda ésta, o, en otro caso, teniendo en cuenta la resistencia estructural de la aeronave u otras limitaciones.

o) *Observador*: Persona designada por el responsable del mando operativo de la Unidad RPAS, que mediante observación visual de la aeronave pilotada por control remoto, directa y sin ayudas que no sean lentes correctoras o gafas de sol, ayuda al piloto en la realización segura del vuelo. Los observadores deberán al menos, disponer de los conocimientos teóricos correspondientes a un piloto.

p) *Operaciones aéreas especializadas*: actividades en las que se utiliza una RPAS para realizar labores propias de la Policía Local tales como vigilancia rural, prevención y control de emergencias, entrenamiento, formación práctica de pilotos remotos, lucha contra incendios, búsqueda y salvamento.

q) *Piloto remoto (en adelante piloto)*: persona designada por responsable del mando operativo para realizar las tareas esenciales para la operación de vuelo de una aeronave pilotada por control remoto, que manipula los controles de vuelo de la misma durante el vuelo.

TÍTULO II. Pilotos y observadores.

Artículo 4. Pilotos.

Los pilotos serán quienes manipulen los controles de vuelo de la aeronave y serán designados por quien ostente la máxima responsabilidad en el mando operativo e inmediato sobre la Unidad RPAS, asignando los destinos y especialidades de acuerdo a lo que establece la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023

FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

Los pilotos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser titulares del certificado médico en vigor que corresponda conforme a lo previsto en este capítulo, emitido por un centro médico aeronáutico o un médico examinador aéreo autorizado.
- b) Disponer de los conocimientos teóricos necesarios vigentes.
- c) Disponer de los conocimientos adecuados acerca de la aeronave del tipo que vayan a pilotar y sus sistemas, así como formación práctica en su pilotaje, o bien acerca de una aeronave de una categoría y tipo equivalente.
- d) Para vuelos en espacio aéreo controlado, disponer de los conocimientos necesarios para obtener la calificación de radiofonista, acreditados mediante habilitación anotada en una licencia de piloto o certificación emitida por una organización de formación aprobada (ATO) o escuela de ultraligeros.

Artículo 5. Observadores.

Serán aquellos miembros de la Policía Local designados por el responsable del mando operativo de la Unidad RPAS, que sean pilotos o al menos dispongan de los conocimientos teóricos correspondientes a un piloto.

Artículo 6. Precauciones relativas a la salud de los pilotos y observadores .

Ningún piloto ni observador está autorizado a ejercer sus funciones bajo los efectos de bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas, habiendo consumido somníferos o antidepresivos o bajo los efectos secundarios de vacunaciones. Tampoco se podrá ejercer la función en situación de fatiga o estrés.

TÍTULO III. Aeronaves.

Artículo 7. Identificación.

Todas las RPAS de la Policía Local de Manises llevarán fijada a su estructura una placa ignífuga e indeleble, en la que constará:

- El nombre del fabricante.
- Tipo, modelo y, en su caso, número de serie.
- Ayuntamiento de Manises y teléfono de contacto.

La estructura exterior de las RPAS llevará rotulación por la que claramente sean identificadas como pertenecientes al Cuerpo de Policía.

Artículo 8. Requisitos de los equipos.

Las RPAS deberán contar con los equipos requeridos para el vuelo en el espacio aéreo de que se trate, conforme a las reglas del aire aplicables, y en particular con:

- Un sistema para la terminación segura del vuelo. En caso de las operaciones sobre aglomeraciones de edificios en ciudades, pueblos o lugares habitados o de reuniones de personas al aire libre, deberá estar provisto de un dispositivo de limitación de energía del impacto, cuyo sistema vendrá determinado por su estudio aeronáutico de seguridad en función de la masa de la aeronave y las condiciones de vuelo .
- Equipos para garantizar que la aeronave opere dentro de las limitaciones previstas, incluyendo el volumen de espacio aéreo en el que se pretenda que quede confinado el vuelo.
- Medios para que el piloto conozca la posición de la aeronave durante el vuelo.
- Sistema de autopiloto que permita a la aeronave el retorno automático a la zona de despegue o donde se encuentre la estación de control remoto en situaciones de pérdida de radioenlace.
- Luces u otros dispositivos, o pintura adecuada para garantizar su visibilidad.





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

- Aquellos medios técnicos nuevos que puedan surgir y que refuercen la seguridad de los vuelos siempre que sean razonablemente accesibles.

Artículo 9. Custodia de las RPAS

El máximo responsable de la custodia de la aeronave es el piloto al mando de la operación. Durante su transporte, todos los equipos serán convenientemente almacenados en condiciones adecuadas.

Cuando los sistemas no estén operados por los pilotos, estos sistemas serán almacenados en sus correspondientes maletas, cerradas bajo llave. Las baterías serán almacenadas en bolsas ignífugas en un lugar apartado a los sistemas, con el fin de que ninguna persona ajena a la tripulación pueda conectar una de estas baterías al sistema.

Artículo 10. Mantenimiento

El Ayuntamiento es el responsable del mantenimiento de las aeronaves, derivando su gestión al servicio técnico del fabricante. El control básico y rutinario será efectuado por los pilotos que deberán poner en conocimiento del responsable de la Unidad RPAS cualquier deficiencia de aeronavegabilidad.

TÍTULO IV. Tipos de vuelos.

Artículo 11. Condiciones de vuelo

Las operaciones especializadas ordinarias serán preferentemente diurnas y en modo VLOS a distancia no mayor de 500 m del piloto y a una altura sobre el terreno no mayor de 400 pies, sin la ayuda de dispositivos ópticos o electrónicos que no sean lentes correctoras o gafas de sol y respetando las VMC. Excepcionalmente porque así lo requiera la operación se realizarán vuelos BVLOS o EVLOS cuyo alcance superará los 500 m.

La operación sobre aglomeraciones de edificios, lugares habitados o de reuniones de personas al aire libre, deberá ajustarse a las limitaciones y condiciones establecidas en un estudio aeronáutico de seguridad realizado por el piloto para este tipo de vuelos y con las medidas de seguridad necesarias.

Se realizarán vuelos nocturnos excepcionalmente por razones de seguridad, en todo caso con sujeción a las limitaciones y condiciones que establezca al efecto un estudio aeronáutico de seguridad realizado por el piloto de la aeronave en el que se constante la seguridad de la operación en tales condiciones. Este estudio aeronáutico de seguridad se realizará para esta operación concreta y específica.

Las operaciones en espacio aéreo controlado deberán ajustarse a las limitaciones y condiciones establecidas en un estudio aeronáutico de seguridad coordinado con el proveedor de servicios de tránsito aéreo del CTR de Manises, realizado por el piloto para este tipo de vuelos y con las medidas de seguridad necesarias.

Artículo 12. Programa de prevención de accidentes.

Para la prevención y mitigación de riesgos el piloto que lleve a cabo cada operación está obligado a comprobar los siguientes aspectos:

- Que las condiciones meteorológicas son adecuadas a través del servicio AMA.
- Que no existen incidencias registradas en ENAIRE en la zona de vuelo prevista.
- Que la actividad solar prevista se encuentra en niveles óptimos para que no existan interferencias en el radioenlace.
- Llevar a cabo una lista de comprobaciones de aquellos componentes de la RPAS susceptibles de provocar fallos, de acuerdo al manual de operaciones.

10



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R

ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 46



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

El Secretario de Ajuntament DE Manises

Artículo 13. Vuelos de pruebas.

Se llevarán a cabo una serie de vuelos de prueba que demuestren que las actividades que se pretendan llevar a cabo se puedan realizar en condiciones de seguridad. La realización de dichos vuelos de prueba permite detectar los riesgos y amenazas inherentes a su actividad, así como valorar la idoneidad de las medidas de mitigación a implementar. La realización de los vuelos de prueba permitirá a la Unidad RPAS, evaluar y elaborar correctamente los procedimientos normales de su actividad en el manual de operaciones así como los procedimientos anormales y de emergencia a seguir.

TÍTULO V. Responsabilidades y documentación.**Artículo 14. Responsabilidades del uso RPAS.**

El Ayuntamiento de Manises es responsable de la prestación del servicio o realización de la actividad y en todo caso será responsable de:

- A) Autorizar la operación.
- B) Establecer los requisitos que garanticen que los pilotos y, en su caso, los observadores, cuentan con la formación adecuada.
- C) Mantener la destreza de los pilotos mediante un programa periódico de entrenamiento definido en el manual de operaciones.
- D) Asegurarse de que la operación puede realizarse en condiciones de seguridad y cumple el resto de los requisitos exigibles.
- E) Disponer de una póliza de seguro u otra garantía financiera que cubra la responsabilidad civil frente a terceros por los daños que puedan ocasionarse durante y por causa de la ejecución de las operaciones aéreas especializadas.

Artículo 15. Documentación.

1. El control de las operaciones realizadas por la Policía Local de Manises quedará registrada mediante libros de registro, preferentemente digitales.

- a) Libro registro de operaciones.
- b) Libro registro pilotos.
- c) Libro de mantenimiento de la aeronave.

2. Las operaciones que se realicen por la Policía Local de Manises deben de acreditar unos niveles de riesgo bajos, con el objeto de aumentar la seguridad se generarán los siguientes manuales:

- a) Manual de operaciones: donde se establecen los requisitos para la gestión de la Unidad RPAS, procedimientos operacionales, gestión de emergencias y seguridad de RPAS.
- b) Manual de características del RPAS que deberá suministrar el fabricante en el que queden reflejadas las características, tanto de la aeronave como sus elementos de control, medidas de seguridad y mantenimiento especificadas por el fabricante.
- c) Manual del programa de mantenimiento de la aeronave donde se especificarán los procedimientos de control, los formularios de control y averías que pueda sufrir el RPAS.
- d) Manual estudios aeronáuticos de seguridad. Este documento establece las directrices generales que se deben seguir para minimizar los riesgos derivados del tipo de operación a realizar.





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023

FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

- e) Manual de gestión y organización de la formación y reciclaje de conocimientos de los pilotos y observadores, establecerá los términos en los que se vaya a desarrollar la formación ya sea interna o en colaboración con algún organismo externo reconocido.

TÍTULO VI. Formación.

Artículo 16 Formación.

El Ayuntamiento de Manises, como organismo público responsable de la actividad, se encargará de la formación de pilotos de RPAS, bien por medios propios o por organismos externos autorizados por AESA.

Los cursos del personal se desarrollaran de acuerdo al manual de gestión y organización de la formación y reciclaje de conocimientos de los pilotos y observadores.

Se podrán suscribir acuerdos de formación con otros Cuerpos de Policía Local a efectos de recibir e impartir formación acreditada por los respectivos organismos públicos.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final primera. Desarrollo del Reglamento.

Se faculta a la Alcalde-Presidenta del Ayuntamiento de Manises, que podrá Delegar en la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el presente Reglamento, en especial el desarrollo de los manuales del artículo 15.

Disposición Final segunda.

El presente Reglamento entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL

4.-RENTAS Y EXACCIONES.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA MISMA. EXP 1517694J

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=33&t=455>

Examinado el expediente 1517694J, tramitado por el servicio de Rentas y Exacciones, que tiene por objeto la imposición de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local del Ayuntamiento de Manises así como la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de aquella.

Visto el contenido del proyecto de la ordenanza fiscal referida, elaborado por los servicios técnicos adscritos al servicio de Rentas y Exacciones.

Visto el contenido del informe técnico-económico de los costes previstos del servicio de gestión de residuos de competencia local, elaborado por el jefe del servicio de Gestión Económica del Ayuntamiento de Manises, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Real Decreto

12



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R

ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Visto el informe emitido en el seno del presente expediente por el secretario del Ayuntamiento de Manises, al amparo de lo dispuesto por el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Visto, asimismo, el informe emitido por el técnico de Administración General adscrito al servicio de Rentas y exacciones, de fecha 20 de octubre de 2023.

Visto lo dispuesto por los artículos 4, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.

En uso de la competencia atribuida al Pleno del Ayuntamiento de Manises en la materia por el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno, por 11 votos a favor (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM-Compromís y Podemos) y 10 votos en contra (concejales de los grupos Partido Popular y Vox) **ACUERDA:**

Primero. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local del Ayuntamiento de Manises.

Segundo. Aprobar, del mismo modo, con carácter provisional, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local del Ayuntamiento de Manises, cuyo texto figura como anexo al presente acuerdo.

Tercero. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises (<https://manises.sedipualba.es/tablonddeanuncios/>), en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación realizada, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el presente acuerdo es definitivo, tal y como establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En caso contrario, deberá adoptarse un nuevo acuerdo plenario, con carácter definitivo, que resuelva las alegaciones formuladas durante el plazo legal establecido.

Quinto. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito de imposición de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local del Ayuntamiento de Manises y el texto íntegro de la ordenanza fiscal reguladora de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises”.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL

13



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R

ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 46



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D



FIRMADO POR

EL Alcalde de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

1.1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 20 a 22 y 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, así como a lo establecido por el artículo 11 -apartados 3 y 4- y disposición final octava de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

1.2. La prestación de dicho servicio comprenderá los de recogida, transporte, depósito de residuos en vertedero, incineración y coincineración de residuos de competencia local. Por el carácter higiénico-sanitario de ambos, la prestación y recepción del servicio es obligatoria.

Artículo 2. Hecho Imponible.

2.1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recogida, transporte, depósito de residuos en vertedero, incineración y coincineración de residuos de competencia local , procedentes de viviendas, alojamientos y edificios, locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas, administrativas, educativas, sanitarias o de servicios, situados en las zonas de prestación del servicio, en beneficio no sólo de los directamente afectados sino también de la salubridad pública e higiene de la localidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21.4 s) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.2. A tal efecto, se consideran residuos de competencia local los residuos gestionados por las entidades locales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.5. de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, excluyéndose de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad, o que deban contar, en virtud de la legislación aplicable, con gestor autorizado de residuos propio.

Del mismo modo, no están sujetos a la tasa los supuestos que se indican a continuación:

- a) Cuando el inmueble haya sido declarado en ruina.
- b) Los bienes de titularidad a un uso o servicio público mediante gestión directa.
- c) Los locales, establecimientos o actividades enclavadas dentro de los bienes inmuebles de características especiales correspondientes al aeropuerto de Manises.

2.3. La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se inicie la prestación del servicio. A tal efecto, se considera que ha sido iniciado cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliaria de residuos en las calles o lugares donde figuren las viviendas, establecimientos e instalaciones contemplados en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 3. Obligados tributarios





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023

FIRMADO POR

EL SECRETARIO DE AJUNTAMENT DE MANISES
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

3.1. Son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa regulada en la presente ordenanza, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio o la realización de la actividad en el momento del devengo.

A tal efecto, se entenderán beneficiados o afectados por la prestación del servicio los ocupantes o usuarios de viviendas, alojamientos, edificios, locales y establecimientos ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, concesionario, habitacionista, arrendatario o, incluso, mero precarista.

3.2. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios, en el momento de devengo de la tasa, de las viviendas, alojamientos, edificios, locales y establecimientos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los ocupantes o usuarios de aquéllos, como beneficiarios del servicio.

3.3. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria

3.4. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, los interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4. Periodo impositivo y devengo

4.1. La Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local tiene carácter periódico.

4.2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

4.3 Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de prestación y recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de residuos domiciliarios en las calles o lugares donde figuren viviendas, locales o establecimientos utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

4.4. Establecido y en funcionamiento el servicio, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año, y las cuotas son anuales e irreducibles, salvo en los supuestos de inicio del uso del servicio con posterioridad al día 1 de enero, en los que las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del uso del servicio (cuota prorrata).

4.5. Los cambios de titularidad en la propiedad de inmuebles a los que se presta el servicio surtirán efectos al ejercicio siguiente a aquel en el que se produce la transmisión, siempre y cuando se tenga constancia de dicha circunstancia con anterioridad a la fecha de devengo del tributo.

4.6. Las modificaciones en el uso de los locales o establecimientos que conlleven variación en el importe de la cuota, de acuerdo con la tarifa vigente, tendrán efecto al ejercicio siguiente a aquel en el que se comunique a la Administración tributaria esta circunstancia.

Artículo 5. Tarifa.

15

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R



ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 46



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

El Secretario de Ajuntament DE Manises

5.1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad urbana, que se determinará en función del uso y destino de los inmuebles, con arreglo a la siguiente tarifa:

CAT.	GRUPO	TARIFA (€)
V1	Viviendas y asimilados	116
A1.1	Local, bajo comercial o almacén sin actividad acreditada	58
A1.2	Comercio minorista, oficinas y otros no recogidos con superficie inferior a 100 m ²	116
A1.3	Comercio minorista, oficinas y otros no recogidos con superficie entre 101 a 500 m ²	464
A1.4	Comercio minorista, oficinas y otros no recogidos con superficie superior a 500 m ²	580
A2.1	Bares, restaurantes, cafeterías, supermercados y catering inferiores a 100 m ²	232
A2.2	Bares, restaurantes, cafeterías, supermercados y catering con superficie entre 101 a 500 m ²	812
A2.3	Bares, restaurantes, cafeterías, supermercados y catering superiores a 500 m ²	928
A3.1	Sin comedor: Hoteles, C. Enseñanza y residencias	1.160
A3.2	Con comedor: Hoteles, C. Enseñanza y residencias	1.740
A4.	Contenedor dedicado de 1000 litros por unidad con recogida ordinaria	2.150

V1) Viviendas y establecimientos e instalaciones de cualquier uso asimilados a ellas

Se considerarán viviendas aquellos inmuebles que en el padrón fiscal del impuesto de bienes inmuebles tributen como unidades separadas e independientes destinadas a uso residencial, salvo que en el supuesto de unión física o jurídica de dos o más viviendas, el sujeto pasivo pruebe tal circunstancia.

Se considerarán viviendas los locales que, sea cual sea su uso o destino que figure catastralmente, se destinen de forma permanente a usos vinculados con el domicilio del titular u ocupante, o que no estando vinculados con él, se destinen a usos tales como cochera, o garaje particular, trastero, estancia para animal doméstico o similares.

La vinculación con el titular ocupante de la vivienda se acreditará mediante copia del contrato o título que le atribuya el derecho al uso del mismo.

No se incluirán en este apartado los supuestos de titulares o usuarios del local que sean personas jurídicas.

Respecto de las actividades contempladas en las clases de tarifas A2) y A3) se estará a los grupos y epígrafes que figuran en el Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La eventual no inclusión de actividades en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas o la discrepancia del grupo y/o epígrafe declarado con la realidad habilitará al Ayuntamiento para la inclusión de la actividad en el grupo de tarifa que corresponda.

A2) Bares, restaurantes, cafeterías, supermercados y catering

16



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R

ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 46



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023

FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

Bares, cafeterías, heladerías y horchaterías: grupos 672-673-674-675 y 676.

Restaurantes: grupo 671.

Supermercados y similares, epígrafes 661.1- 661.2-661.3-662.1 y 662.2 (atendiendo a la superficie).

Caterings: Grupo 677(atendiendo a la superficie) .

A3.1) Sin comedor : Hoteles, C. Enseñanza y residencias.

Hoteles y servicios de hospedaje sin servicios de restauración (restaurante y/o bar): grupos 681-682-683-684-685-686 y 687.

Centros de enseñanza sin comedor: epígrafe 931.3 y grupo 932.

Asistencia y servicios sociales en centros residenciales, grupos 951 y 952.

A.3.2) Con comedor : Hoteles, C. Enseñanza y residencias.

Hoteles con servicios de restauración (restaurante y/o bar): grupos 681-682-683 y 684.

Centros de enseñanza con comedor: epígrafes 931.1-931.2-931.4-931.5.

Asistencia y servicios sociales en centros residenciales, grupos 951 y 952.

A.4) Contenedor dedicado de 1000 litros por unidad con recogida ordinaria

De aplicación a aquellas actividades que disponen de dicha clase de contenedores que por su ubicación, logística o servicio son de uso privativo, de conformidad con el informe que anualmente se efectúe desde la unidad orgánica competente.

La aplicación de la tarifa correspondiente al apartado A.4.1 excluye la imposición por cualquier otra tarifa contemplada en la presente ordenanza, referida siempre a la actividad a la que va dirigida.

Artículo 6. Reducciones de la cuota

6.1. En virtud de la habilitación conferida por el artículo 11.4 d) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, se establece una reducción de la cuota tributaria resultante a los sustitutos del contribuyente, considerados individualmente o integrados en unidades familiares, que se hallen en situación de riesgo de exclusión social, respecto de la tasa correspondiente a su vivienda habitual.

A tal efecto, los sustitutos del contribuyente cuyos ingresos familiares anuales, referidos al ejercicio anterior y al conjunto de la unidad familiar, sean inferiores a los siguientes importes, gozarán de la siguiente reducción:

INGRESOS	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE LA CUOTA
IPREM (8.400 €)	75%
IPREM + 1,25% (10.500)	50%

6.2. Las cantidades contempladas en el párrafo anterior serán actualizadas de conformidad con lo establecido anualmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho indicador.

6.3. Se considerará por vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el/la sujeto pasivo contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la fecha de solicitud.





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023

FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

El Secretario de Ajuntament DE Manises

6.4. La reducción de la cuota posee carácter rogado. De esta forma, las personas interesadas formularán solicitud antes del día 30 de septiembre del ejercicio anterior al que deba surtir efectos la citada reducción, acompañando la siguiente documentación:

- Declaración responsable sobre componentes de la unidad familiar.
- Declaración responsable sobre carencia, por parte de ningún miembro de la unidad familiar, de otros bienes inmuebles de su titularidad al margen del fijado como residencia habitual.
- Certificado de las retribuciones salariales y/o prestaciones sociales percibidas por el solicitante y cada una de las personas de la unidad familiar.
- Declaración del IRPF del ejercicio anterior y autorización para que el Ayuntamiento pueda solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos a este impuesto, tanto respecto del solicitante como del cónyuge y/o demás miembros de la unidad familiar. O, en su caso, en el supuesto de no estar obligados a presentar declaración del IRPF, declaración responsable de los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior.

6.5. El otorgamiento de la reducción en la cuota queda supeditado a que la persona solicitante y, en su caso, las personas que forman la unidad familiar, se halle al corriente de las obligaciones tributarias y del resto de ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Manises, en el momento de su otorgamiento, y durante toda su vigencia.

6.6. La solicitud de la persona interesada podrá ser comprobada por la Administración Municipal en los términos previstos en la Ley General Tributaria, pudiéndose recabar la documentación complementaria que se estime oportuno. Si comprobados los datos pertinentes se advirtiere falsedad, automáticamente se perderá la reducción de la cuota obtenida, sin perjuicio de las sanciones que pudieran proceder.

6.7. El periodo de vigencia de la reducción de la cuota posee carácter anual debiendo instarse para cada periodo impositivo, salvo en el caso de personas que perciban pensión de jubilación o por cualquier tipo de incapacidad, en los que la vigencia de la reducción en la cuota se extenderá durante tres años, salvo que la resolución de concesión establezca un plazo de caducidad técnica o de posibilidad de revisión inferior.

En este último supuesto, las/los beneficiarios deberán aportar, en los ejercicios siguientes, antes del 30 de septiembre, declaración responsable jurada de continuar cumpliendo los requisitos para la obtención de la reducción. Del mismo modo, con anterioridad al día 30 de septiembre del último año de su vigencia, los sujetos pasivos que mantengan los requisitos necesarios para la concesión podrán solicitar renovación aportando la documentación actualizada.

Artículo 7. Gestión

7.1. La gestión, inspección y revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria se llevará a cabo por la Administración Tributaria Municipal y comprenderá las funciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente respecto a los aspectos comprendidos en el presente apartado.

7.2. Para la exacción de la tasa se formará anualmente el Padrón de la Tasa por gestión de residuos de competencia local, que comprenderá la relación de hechos imponibles sujetos, los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, y las cuotas anuales que correspondan por aplicación de la tarifa que en cada momento se halle vigente. El padrón fiscal, así formado, será expuesto al público por un plazo





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023

FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

de quince días en el Boletín Oficial de La Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Manises, dentro de los cuales las personas interesadas podrán presentar las alegaciones al mismo que estimen oportunas y que, en caso de ser estimadas, se incorporará su contenido al padrón fiscal.

7.3. Altas de unidades fiscales e inscripción en Padrón.

En las altas por nueva construcción, se emitirá autoliquidación asistida por la Administración Municipal de la cuota tributaria que corresponda -íntegra o prorrataeada-, al estimarse la solicitud de obtención de licencia de ocupación del inmueble, o, en todo caso, tras la finalización de la construcción. A tal efecto, la unidad administrativa que tramite tales expedientes deberá dar traslado de los mismos al servicio de Rentas y Exacciones.

En las altas por inicio de actividad, el obligado tributario deberá presentar una declaración en la que manifieste la realización del hecho imponible y comunique los datos necesarios para que la Administración Municipal cuantifique la obligación tributaria. En todo caso, dicha declaración se insertará en el procedimiento correspondiente al instrumento de intervención administrativa que en cada caso corresponda (comunicación previa, declaración responsable ambiental, licencia ambiental, etc.).

En ambos supuestos, las unidades fiscales serán incorporadas al padrón de la Tasa correspondiente al periodo impositivo siguiente.

7.4. Modificación de tributación en la tasa.

Cuando se comunique por alguno de los obligados tributarios cualquier cambio del uso de la vivienda, local o establecimiento que origine variación en el importe de la cuota tributaria, atendida la tarificación de la tasa vigente en cada momento, la unidad administrativa competente en la materia deberá trasladar dicha circunstancia al servicio de Rentas y Exacciones a los efectos de su inclusión en el padrón fiscal del periodo impositivo siguiente.

Del mismo modo, cuando deje de estar afecto el local o establecimiento a la actividad correspondiente, la inactividad del local/establecimiento se acreditará mediante la aportación de la declaración censal de baja de la última actividad del local en el IAE o, en su defecto, informe de los servicios municipales o de la Policía Local.

7.5. Bajas de unidades fiscales

En los expedientes de demolición de edificios e instalaciones deberá darse traslado por la unidad administrativa competente para su tramitación al servicio de Rentas de las ejecutadas que causa baja la correspondiente unidad fiscal en el periodo impositivo posterior a la finalización de las obras.

7.6. Las altas, bajas o variaciones en los datos que obren en el padrón fiscal, que no se deriven de hechos conocidos por la Administración en la tramitación de expedientes administrativos, deberán ser comunicadas por las personas interesadas en un plazo de un mes desde que las mismas se produzcan, mediante declaración formulada a tal efecto.

Artículo 8. Recursos

8.1. Contra los actos de gestión, recaudación e inspección de la Tasa, las personas interesadas podrán formular el recurso preceptivo de reposición, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985,





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

de 2 de abril, y el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el órgano competente del Ayuntamiento de Manises.

8.2. La interposición del recurso de reposición no detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que la persona interesada solicite, dentro del plazo de interposición del recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos establecidos en la legislación de aplicación. La concesión de la suspensión llevará siempre aparejada la obligación de satisfacer interés de demora por todo el tiempo de aquélla, en el caso en el que las reclamaciones sean desestimadas.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

Artículo 9. Infracciones y sanciones

9.1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, serán de aplicación las normas establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y en la Ordenanza General para la gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Manises.

9.2. La exacción de las tasas que por la presente ordenanza se establecen, así como de las sanciones que pudieran imponerse por su incumplimiento, no excluyen el pago de las sanciones que procedieran por infracción de la ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y demás normativa vigente sobre la materia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las solicitudes de reducción de la cuota tributaria que se presenten con anterioridad al día 31 de marzo de 2024 surtirán efectos, en el caso de ser otorgadas, durante el mismo periodo impositivo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2024, tras la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5.-RECURSOS HUMANOS. APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE FIJACIÓN DE CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES. EXP. 1120098R

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=33&t=1512>

Visto el expediente tramitado por el departamento de Recursos Humanos referente a la modificación del Acuerdo sobre fijación de criterios de asignación de complemento de productividad al personal empleado público del Ayuntamiento de Manises.

Resultando que el Ayuntamiento de Manises aprobó mediante acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022, el Reglamento cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP de Valencia, número 223 de fecha 21 de noviembre de 2022, el acuerdo sobre fijación de criterios de asignación de complemento de productividad al personal empleado público del Ayuntamiento de Manises.

20



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R

ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

Resultando que la la propuesta de modificación de dicho acuerdo ha sido objeto de negociación con la representación sindical en el seno de la Mesa General de Negociación del Empleado Público, en la reunión celebrada el día 2 de mayo de 2023.

Resultando que consta informe favorable emitido por el personal Técnico del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 18 de octubre de 2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Considerando la competencia atribuida al Pleno del Ayuntamiento de Manises en la materia por el artículo 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 5.6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. - Aprobar la modificación del Acuerdo sobre fijación de criterios de asignación de complemento de productividad al personal empleado público del Ayuntamiento de Manises, el cual fue aprobado por el Pleno en fecha 27 de octubre de 2022, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP de Valencia, número 223 de fecha 21 de noviembre de 2022 (BOP n.º 199), modificación que se concreta en la inclusión de un nuevo precepto con el siguiente tenor literal:

“Artículo 5 bis.- Complemento de productividad por la realización de proyectos.

Primero: Abono de complemento de productividad por la realización de proyectos de obras, estudios de seguridad y salud, al margen de la jornada ordinaria del empleado público:

Cuando por el responsable del servicio se determine que es posible realizar proyectos de obras, estudios de seguridad a cargo de los técnicos municipales fuera de su jornada laboral, previo informe motivado con el visto bueno del Alcalde, se aprobará un complemento de productividad total a percibir por el técnico/a o los técnicos/as que participen en la redacción del mismo calculado mediante la siguiente fórmula:

PEM hasta €	Coeficiente redacción proyecto	Coeficiente redacción E.S.S – E.B.S.S	Coeficiente redacción proyecto + ESS
50.000	2,8	0,5	3,30
100.000	2,50	0,5	3,00
150.000	2,25	0,3	2,55
200.000	2,10	0,3	2,30
500.000	1,95	0,3	2,25
1.000.000	1,75	0,3	2,05

21

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R



ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 46



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

1.500.000	1,70	0,3	2,00
-----------	------	-----	------

Importe máximo a percibir = P.E.M*Coeficiente/100

2.- Previa entrega del proyecto se emitirá informe por parte del responsable del servicio para abonar el 80 % del importe máximo a percibir. Una vez finalizado el proyecto y emitida la certificación final se emitirá el restante 20 %, sirviendo los dos hitos como indicadores para verificar el cumplimiento de los objetivos.

3.- Los importes máximos a percibir incluyen la dirección de obra de la misma y no generaran ningún otro derecho a percibir gratificación extraordinaria alguna relacionada con el proyecto realizado.

4.- El importe resultante incluye la dirección de obra correspondiente.

5.- *Los importes máximos relacionados en la tabla para el Ayuntamiento de Manises contemplan los proyectos básicos y de ejecución de obras e instalaciones, por lo que el porcentaje de participación de los técnicos redactores se realizará en función del presupuesto de ejecución material de los capítulos de proyecto.*

Segundo: Abono de complemento de productividad por redacción proyectos actividad, memorias valoradas, planes de emergencia, al margen de la jornada ordinaria del empleado público.

Proyecto tipo.	Coste aproximado. (€) máximo.
Actividad	1.000
Memorias valoradas tipo Plan Inversiones, Ivace, Plan empleo, etc	800
Planes de emergencia	500
Planos, esquemas, valoraciones, así como los estudios de características similares	200

Segundo. - Aprobar la modificación del artículo 4 del Acuerdo sobre fijación de criterios de asignación de complemento de productividad al personal empleado público del Ayuntamiento de Manises, que queda redactado como sigue:

"Artículo 4.- Complemento de productividad en supuestos de sustitución de funciones o tareas por ausencia o enfermedad del titular del puesto de trabajo, así como en los supuestos de vacante y supuestos de realización de tareas al margen de las señaladas para cada uno de los puestos de trabajo.

El importe máximo que podrá percibir el personal empleado público se determinará, atendiendo a los criterios anteriormente citados, de acuerdo con las fórmulas que a continuación se relacionan dependiendo de cada uno de los supuestos:

Supuesto 4.1.- Sustitución en todas y cada una de las funciones, o en determinadas tareas de puestos superiores jerárquicamente al puesto de trabajo cuyo titular es objeto de sustitución

22



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R

ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 46



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023

FIRMADO POR

EL SECRETARIO DE AJUNTAMENT DE MANISES
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

1.- El complemento de productividad podrá ascender hasta el 100% de la diferencias entre las retribuciones básicas (excluidos los trienios) y complementarias fijas y periódicas del puesto superior y las correspondientes al puesto que desempeña el personal inferior jerárquicamente. El importe a percibir será asignado, proporcionalmente a las funciones asumidas, a determinar en el informe propuesta.

Supuesto 4.2.- Sustitución en todas y cada una de las funciones, o de determinadas tareas de un puesto de trabajo con funciones similares o inferiores jerárquicamente:

1.- El complemento de productividad podrá ascender hasta el 100 % del complemento específico del puesto de trabajo que ocupa el personal sustituido. El importe a percibir será asignado, proporcionalmente a las funciones asumidas, a determinar en el informe propuesta.

Supuesto 4.3.- Complemento de productividad por la realización de tareas al margen de las señaladas para cada uno de los puestos de trabajo.

1.- Cuando circunstancias puestas de manifiesto mediante informe emitido por el servicio, departamento o, en su caso, área, que determine la necesidad o conveniencia de realizar por determinado empleado público tareas al margen de las establecidas para su puesto de trabajo, bien en su departamento o en apoyo a otros departamentos municipales, se retribuirá dicha circunstancia mediante un complemento de productividad.

2.- En este supuesto serán de aplicación las normas establecidas en el artículo referentes a procedimiento y condiciones generales de cálculo del complemento de productividad.

3.- En este supuesto será necesario definir los objetivos a cumplir, desarrollando un plan de trabajo para su posterior evaluación.

4.- Los importes máximos a percibir en este supuesto serán los siguientes: Ascenderá como máximo al 30% del complemento específico del puesto de trabajo del propio empleado que realiza las tareas al margen de las asignadas a su puesto de trabajo. Dicho importe será devengado mensualmente y abonado en nómina una vez informado el cumplimiento de los objetivos marcados.

5.- Cuando la realización de tareas al margen de las asignadas a su puesto de trabajo vengan derivados de un programa subvencionado, tales como tareas de coordinación o similares, y así se especifique en el mismo, el empleado público que realice dichas tareas podrá recibir el importe que determine la subvención en concepto de complemento de productividad, mientras dure el programa

En todo caso deberá entenderse como "superior o inferior jerárquico", tanto los puestos que estén dentro de la misma unidad administrativa, (área, servicio, sección negociado...) o fuera de ella."

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.”

6.-RECURSOS HUMANOS. APROBACIÓN LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2023 (III). EXP. 1598926F

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=33&t=2116>

Visto el expediente tramitado por el departamento de Recursos Humanos relativo a la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de Manises para el año 2023.

Atendido lo dispuesto por el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

23



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R

ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 46



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023

FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Atendido, asimismo, lo establecido por los artículos 69 y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículos 48 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de Función Pública Valenciana.

Visto lo dispuesto por el artículo 52 del reglamento orgánico municipal, del Ayuntamiento de Manises, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 199, de 14 de octubre de 2016.

Visto el informe emitido por el personal Técnico adscrito al departamento de Recursos Humanos, de fecha 16 de octubre de 2023.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de Manises, de conformidad con lo establecido por el artículo 3.3 d) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En uso de la competencia atribuida al Pleno del Ayuntamiento de Manises en la materia por el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno, por 17 votos a favor (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM Compromís , Podemos y Partido Popular) y 4 abstenciones (concejales del grupo Vox), **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO para el año 2023 con el siguiente contenido:

A) MODIFICACIÓN PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- SG5000C. Personal Técnico medio informática

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/ CAT	Observaciones
SG5000C	Personal Técnico medio informática	A2	N	22	FUN	2,3512	C	A2/AE/TEC/MED	Puesto susceptible de ser provisto mediante el sistema de concurso entre funcionarios de otras Administraciones Locales pertenecientes a los respectivos grupos y subescalas a los que está adscrito el puesto

- UR1004A. Personal Arquitecto Técnico

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/ CAT	Observaciones
UR1004A	Personal Arquitecto Técnico	A2	N	22	FUN	2,8098	C	A2/AE/TEC/MED	Puesto susceptible de ser provisto mediante el sistema de concurso entre funcionarios de otras Administraciones Locales pertenecientes a los respectivos





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises

							grupos y subescalas a los que está adscrito el puesto
--	--	--	--	--	--	--	-------------------------------------------------------

SEGUNDO. - Publicar el contenido íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Manises.

TERCERO.- Remitir una copia del acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos oportunos”.



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

7.-RECURSOS HUMANOS. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL VIGENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE MANISES. EXP. 1602125Z

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=33&t=2334>

Visto el expediente n.º 1602125Z tramitado por el departamento de Recursos Humanos referente a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

Visto el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de Manises, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.3 d) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Considerando lo dispuesto por el artículo 4 y 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 28 de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando la competencia atribuida al Pleno del Ayuntamiento de Manises en la materia por el artículo 22 y 47.2.f)) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno, por 11 votos a favor (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM-Compromís y Podemos) y 10 votos en contra (concejales de los grupos Partido Popular y Vox), **ACUERDA:**

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal vigente en el Ayuntamiento de Manises, el cual fue aprobado definitivamente por el Pleno en fecha 29 de septiembre de 2016 (BOP n.º 199); modificación que se concreta en la derogación de los preceptos que conforman el Capítulo Segundo del Título II aprobado bajo la rúbrica “de la Administración Municipal”, esto es, los artículos 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, + 60, 61, 62, 63 y 64.

Segundo. - Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, mediante edicto y por un plazo mínimo de 30 días hábiles, del presente acuerdo a fin de que realice el trámite de información pública y audiencia a los interesados en orden a la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que hasta entonces tendrá un carácter meramente provisional.

25



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R

ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 46



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023

FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

8.-RECURSOS HUMANOS.- APROBACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL INCREMENTO ADICIONAL PARA 2023 DEL 0,5% DE LA MASA SALARIAL. EXP. 1612508W

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=33&t=3082>

En relación con el expediente relativo a la aprobación del incremento retributivo de la masa salarial del personal empleado público del Ayuntamiento de Manises, resulta de aplicación la siguiente normativa:

- El artículo 19 Dos.2.a) y 24 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Los artículos 7, 27, 37.1.a) y 38 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El artículo 26.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Los artículos 22.2 e), 93 y 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Resolución de 5 de octubre de 2023 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que el Pleno, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Administración, por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar el incremento de la masa salarial del personal empleado público del Ayuntamiento de Manises para el ejercicio 2023 en un 0,5 por ciento.

SEGUNDO. Distribuir, de conformidad con el acuerdo adoptado en negociación, el referido incremento de la forma que a continuación se indica, quedando modificados los complementos específicos tal y como se encuentran en las tablas salariales aplicables a los empleados municipales con los importes que se indican en el anexo I.

TERCERO. Las retribuciones básicas así como el complemento de destino serán el resultante del incremento adicional del 0,5 por ciento previsto en el artículo 19.Dos.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, de acuerdo con la tabla publicada por el Ministerio de Hacienda y Función pública y que se incluye como anexo II.

CUARTO. Tanto el incremento de las retribuciones de los empleados públicos como la liquidación y pago de los atrasos correspondientes se aprobará de oficio por la entidad. Solo será necesaria la solicitud del pago por aquellos empleados que hubieran cambiado de destino, hubieran pasado a desempeñar sus puestos en otra administración o no se encuentren en servicio activo o asimilado, por jubilación u otra causa, en formulario normalizado habilitado por la administración al efecto.

ANEXO I
(TABLA COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS)

26



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R

ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 46



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D



FIRMADO POR

EL Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

ÍNDICE C. ESPECÍFICO	MENSUAL	ANUAL
0,9024	481,95	6.747,30
0,9268	495,28	6.933,92
0,9268C3	511,75	7.164,50
0,9268C4	515,03	7.210,42
1 – Auxiliar Policía	609,61	8.534,54
1 C4	599,62	8.394,68
1	565,68	7.919,52
1,0341C5	651,95	9.127,30
1,0731	531,72	7.444,08
1,0732	539,69	7.555,66
1,122	555,20	7.772,80
1,1220 C4C5	633,62	8.870,68
1,1610 C6	671,38	9.399,32
1,161	563,59	7.890,26
1,1951	584,17	8.178,38
1,2195	596,45	8.350,30
1,2439	598,29	8.376,06
1,3171/ E 1,3171	622,58	8.716,12
1,3171 C1C4	797,77	11.168,78
1,3171 C4	652,41	9.133,74
1,3171 C5	653,31	9.146,34
1,3171 Gestión	679,63	9.514,82
1,3317 C6	769,44	10.772,16
1,3317	631,88	8.846,32
1,3902	642,61	8.996,54
1,4	658,57	9.219,98
1,4 C4	698,08	9.773,12
1,4878C4	717,56	10.045,84
1,5366	707,71	9.907,94
1,5512	713,74	9.992,36
1,6829 C4	781,40	10.939,60
1,6829	753,42	10.547,88
1,6927	739,68	10.355,52
1,6927 C4	784,07	10.976,98
1,7073	763,52	10.689,28
1,7561	779,83	10.917,62
1,8293 C4	805,63	11.278,82
1,8293	801,75	11.224,50
1,8341	807,71	11.307,94
1,8634 C4	872,90	12.220,60
1,8878	834,57	11.683,98
1,9512	866,82	12.135,48
2,0244	889,04	12.446,56
2,0244B	1.056,23	14.787,22
2,0341	889,79	12.457,06
2,0488 IC	1.185,31	16.594,34
2,1219	957,47	13.404,58
2,1317	923,31	12.926,34
2,1561/E 2,1561	930,68	13.029,52





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D



FIRMADO POR

EL SECRETARIO DE AJUNTAMENT DE MANISES
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

2,1707	938,03	13.132,42
2,1805	941,29	13.178,06
2,2732	972,11	13.609,54
2,3512	986,89	13.816,46
2,4927 C6	1.201,74	16.824,36
2,4927	1.041,35	14.578,90
2,7073	733,07	10.262,98
2,7415 IC	1.486,03	20.804,42
2,8098	1.176,08	16.465,12
2,98	1.243,06	17.402,84
3,078 IC	1.666,16	23.326,24
3,1317/E 3,1317	1.286,41	18.009,74
3,1463	1.288,42	18.037,88
3,1756	1.301,50	18.221,00
3,2244	1.317,03	18.438,42
3,2244 AB	1.886,15	26.406,10
3,2244A	1.697,04	23.758,56
3,7853 AB	2.175,79	30.461,06
3,8048 B	1.757,72	24.608,08
3,8537 BIC	2.303,06	32.242,84
3,9512AB	2.548,89	35.684,46

ANEXO II





SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS (GASTOS)
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES PERSONAL



2023

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

COMPLEMENTO DE DESTINO	TOTAL SUELDO Y COMPLEMENTO DE DESTINO (Sin Trienios)											
	NIVEL	MES	AÑO (*)	MES	AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO	MES (*)
MENSUAL				A1	A2	B	C1	C2				Agrup. Profesional E
MENSUAL ANUAL (12 meses)	1.294,60	49,83	1.119,41	40,63	978,52	35,65	84,49	30,76	699,52	20,94	640,25	15,76
PAGA EXTRA JUNIO	15.535,20	597,96	13.432,92	487,55	11.742,24	427,80	10.085,88	3.69,12	8.394,24	251,28	7.683,00	189,12
TOTAL ANUAL	798,88	30,76	816,41	29,62	845,73	30,83	726,44	26,55	693,15	20,72	640,25	15,76
	17.132,96	659,48	15.065,74	546,80	13.433,70	489,46	11.538,76	422,22	9.780,54	292,72	8.963,50	220,64

(*) Incluye 14 percepciones.
(**) Se mantienen a título personal los cuantos del C.D. del grupo E (Agrupaciones profesionales del EBEP [Art. 23 Uno G] de la LPGE 2023]. No obstante, el C.D. del personal de este grupo que ingresó a partir de 31/5/2010 es el mismo que figura en la primera columna

ÁREA DE





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

9.-CONTRATACIÓN.- ELEVACIÓN DEL PORCENTAJE DEL GASTO A IMPUTAR EN EJERCICIOS FUTUROS EN EXPEDIENTE DE CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA DE MANISES. EXP. 1412146P.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=33&t=3183>

Visto el expediente de contratación número 1412146P para la contratación de las obras de remodelación y adecuación de la piscina municipal de Manises , constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2023, se adoptó el acuerdo de “Aprobación del Proyecto Básico y de ejecución de las obras de REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA DE MANISES”, firmado como redactor por el arquitecto D. Miguel San Juan Cerdá (colegiado nº 11.803 COACV) como representante de la sociedad SAN JUAN ARQUITECTURA, SL (CIF B97640114), cuyo presupuesto de ejecución material asciende a dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho euros con un céntimo (2.854.948,01€), el IVA asciende a setecientos trece mil cuatrocientos cincuenta y un euros con cincuenta y un céntimos (713.451,51 €), siendo el total presupuestado proyectado de cuatro millones ciento diez mil ochocientos treinta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (4.110.839,64 €) de los cuales 713.451,51 € corresponden al IVA.

II.- Se pretende la tramitación del correspondiente expediente para la licitación de las obras a través de su distribución en las anualidades:

Obra	Aplicación presupuestaria	Denominación	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total
Piscina cubierta	342.10-622.01	Inversión en piscina cubierta Proyecto: 2021.000003	2.172.412,41 €	1.224.975,72 €	3.397.388,13 €

Habiéndose constatado que el gasto que se pretende imputar a los ejercicios 2024 y 2025 supera la cantidad que resulta de aplicar al crédito correspondiente del ejercicio 2023 los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del texto refundido de Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Resultan de aplicación, los siguientes:

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- Dispone el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales que podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en las letras a) a e) del referido artículo, siendo el primero de los supuestos la ejecución de inversiones.

Sin embargo dicha posibilidad viene limitada por lo establecido en el apartado cuarto del referido artículo 174 que señala expresamente que

30



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R

ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

“Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento”

Habiéndose advertido que la actuación a ejecutar supera los referidos umbrales es por lo que, procede, de conformidad con lo previsto en el párrafo quinto del artículo 174 referido, de forma excepcional, el Pleno eleve los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del referido artículo.

Es por ello que se informa favorablemente que por parte del Pleno, previo dictamen de la comisión informativa de hacienda, se eleven los porcentajes previstos a imputar en los ejercicios 2024 y 2025, de conformidad con la siguiente propuesta de acuerdo:

Dada cuenta del expediente de contratación número 1412146P para la contratación de las Obras de Remodelación y Adecuación de la Piscina Cubierta de Manises

Atendido que las obras objeto del contrato se corresponden con el siguiente proyecto constructivo:

-Proyecto Básico y de ejecución de las obras de REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA DE MANISES”, con un presupuesto de ejecución de 2.854.948,01€, IVA excluido y un plazo de ejecución de las obras de 24 meses.

Atendido que dicho proyecto fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno adoptado en sesión de 20 de abril de 2023 y se encuentra el expediente en fase de aprobación del documento de pliegos de cláusulas administrativas para la licitación de las obras, previéndose la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Obra	Aplicación presupuestaria	Denominación	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total
Piscina cubierta	342.10-622.01	Inversión en piscina cubierta Proyecto: 2021.000003	2.172.412,41 €	1.224.975,72 €	3.397.388,13 €

Atendido que se prevé la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender los gastos que comporta la contratación de las obras en la aplicación presupuestarias referidas a los ejercicios 2024 y 2025, según consta en la propuesta de acuerdo de aprobación de expediente de licitación .

Atendido que el gasto que se prevé imputar a los ejercicios 2024 y 2025 supera las cantidades que resultarían de aplicar al crédito correspondiente al ejercicio 2023 los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido que el artículo 174.5 de la mencionada Ley establece que en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del reseñado artículo.

Visto el artículo 174, apartados 2, 3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, relativo a los compromisos de gasto de carácter plurianual, es por lo que el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

31



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R

ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 46



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023

El Alcalde de Ajuntament de Manises

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

El Secretario de Ajuntament DE Manises

PRIMERO.- Elevar, en relación con las obras referenciadas, los porcentajes establecidos en el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el gasto que se imputa a los ejercicios siguientes a aquel en que se compromete, de forma que las mismas se financiarán de la forma siguiente:

Obra	Aplicación presupuestaria	Denominación	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total
Piscina cubierta	342.10-622.01	Inversión en piscina cubierta Proyecto: 2021.000003	2.172.412,41 €	1.224.975,72 €	3.397.388,13 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

10.-CONTRATACIÓN.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA DE MANISES. EXP. 1412146P

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=33&t=3184>

Visto el expediente de contratación número 1412146P, que tiene por objeto el contrato para la ejecución de las obras de remodelación y adecuación de la piscina cubierta de Manises.

ANTECEDENTES DE HECHO

I - Consta en el expediente informe del técnico municipal Alejandro López Cano, de fecha 25 de septiembre de 2023, sobre la necesidad de contratación de las obras de remodelación y adecuación de la piscina cubierta de Manises.

II.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2023 se adoptó el acuerdo de aprobación del Proyecto “Aprobación del Proyecto Básico y de ejecución de las obras de REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA DE MANISES”, firmado como redactor por el arquitecto D. Miguel San Juan Cerdá (colegiado nº 11.803 COACV) como representante de la sociedad SAN JUAN ARQUITECTURA, SL (CIF B97640114), cuyo presupuesto de ejecución material asciende a dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho euros con un céntimo (2.854.948,01€), el IVA asciende a setecientos trece mil cuatrocientos cincuenta y un euros con cincuenta y un céntimos (713.451,51 €), siendo el Presupuesto Total proyectado de cuatro millones ciento diez mil ochocientos treinta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (4.110.839,64 €).

III- El objeto del contrato es la ejecución de las obras de remodelación y adecuación de la piscina cubierta de Manises, las cuales incluyen las siguientes actuaciones que se describen en el proyecto técnico aprobado:

A) Actuaciones previas.

32



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R

ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 46



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023

FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

Se procederá al desmontaje de las instalaciones existentes en el edificio, tanto de climatización o calefacción, como de electricidad e iluminación y fontanería y saneamiento. De la misma manera se procederá a la retirada de los acabados y la tabiquería indicados en los planos de actuaciones y en el presupuesto del presente proyecto.

Por último, se procederá al desmontaje de la actual cubierta del complejo.

B) Sistema estructural.

Se prevé la construcción de un forjado nuevo de chapa colaborante para ampliar la planta primera, para poder adecuar el espacio al uso de gimnasio. Para ello se procederá a la ejecución de un forjado de chapa colaborante sustentado sobre una nueva estructura de acero independiente a la estructura actual, según los detalles de los planos.

C) Sistema envolvente.

1- Cubierta.

Se proyecta la reforma de la cubierta existente.

2- Cerramientos.

En cuanto al cerramiento exterior, se mantiene el acabado existente de las fachadas que consiste en un acabado monocapa. Se prevé una limpieza del acabado, y reparación de grietas existentes. (...)

3- Suelos.

En la zona de planta baja, donde se encuentran los vestuarios, se deberá de realizar una abertura en el forjado para permitir el paso de las instalaciones situadas en planta baja y que dan servicio a las piscinas.

4- Carpintería exterior.

La carpintería exterior será de aluminio lacado cuyas características específicas obran al proyecto.

5- Vidrios.

En las zonas donde se precisa de vidrios a ras de forjado inferior se proverá un vidrio de seguridad (...)

Se dispondrá dobles acristalamiento de seguridad para control solar térmicamente reformado en las zonas en las que los vidrios no llegan hasta forjados.

D) Sistema de compartimentación.

1- Particiones.

Para delimitar las particiones entre diferentes sectores de incendio se propondrá un fabrica para revestir, de 9 cm de espesor, realizada con ladrillos cerámicos huecos de 24x11.5x9cm, aparejados de canto y recibidos con mortero de cemento M-5, con juntas de 1cm de espesor. (...)

33



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R

ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

2- Carpintería Interior.

En toda la edificación, se proverá de carpintería interior metálica fija, corredera o abatible, de dimensiones según plano de carpinterías, realizada con perfiles de aluminio lacado de la marca “Strugal” o equivalente, con sello de calidad Ewaa-Euras con canal europeo, junta de estanqueidad interior, sellante en esquinas del cerco y accesorios que garanticen su correcto funcionamiento, acabada en color a elegir por la DF.

3.- Cerrajería.

Se dispondrá de pasamanos en las escaleras realizado mediante un tubo circular de 50 mm de diámetro de acero galvanizado con extremos curvados y radio 100mm cada metro, incluso piezas especiales, sobre barandilla del mismo material o anclado a pared, según los casos. 2.5 Sistema de Acabados

E) Sistema de Acabados.

1- Revestimientos Fachadas.

El acabado en fachadas será el existente, consistente en un acabado monocapa. Se prevé la reparación de las grietas y desperfectos, y limpieza de los grafitis que existen hoy en día.

2- Revestimientos Interiores.

- Revestimiento de suelos.

Se procederá a la renovación de una parte de los pavimentos conforme a las previsiones del Proyecto.

- Revestimiento de paredes

Existe previsión de renovar los revestimientos de paredes conforme a las previsiones del Proyecto.

- Revestimiento techos.

También se procederá a una renovación del revestimiento de los techos conforme a las Previsiones del Proyecto.

- Revestimiento piscinas

Piscina grande:Revestimiento de vasos de piscinas, con placa de gres extrusionado klinker Tech de Gres de la Mancha antideslizante R11 (DIN 51130) o equivalente.

Piscina pequeña: revestimiento de vasos de piscinas, serie Madera de Gresmanc Modelo Amazónica con formato de baldosa 1200x200x10 mm extrudido para tránsito denso (Abrasión IV), (AI b s/EN-121, EN-186) Antivírico (ISO 22196), Antibacteriano (Active Plus Natural), Antideslizante para exteriores o interiores.





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023

FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

Zona de playa: Solado Gres extrudido en zona de playa serie Madera de Gresmanc Modelo Amazónica con formato de baldosa 1200x200x10 mm extrudido para tránsito denso (Abrasión IV), (AI b s/EN-121, EN-186) Antivírico (ISO 22196), Antibacteriano (Active Plus Natural), Antideslizante para exteriores o interiores.

F) Sistema de acondicionamiento e Instalaciones.

1- Se realiza la instalación de fontanería que conectará con instalación existente conforme a las previsiones del Proyecto. En el anexo nº 9.3 Memoria justificativa de Tratamiento de agua se desarrolla y justifica la instalación planteada

2- Instalación de electricidad e iluminación.

La instalación se encuentra definida y calculada en el ANEJO 9.2 PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN.

3- Instalación Climatización-Ventilación-ACS

La instalación se encuentra definida y calculada en el ANEJO 9.1 PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y ACS.

4.- Instalaciones especiales.

En el Proyecto se incluyen una serie de previsiones en relación a las instalaciones de voz y datos, megafonía, intrusión y bucle magnético. Incluye también las instalaciones de protección contra incendios.

G) Equipamiento.

En el Proyecto se incluyen previsión de renovación de inodoros, lavabos, duchas, mobiliario y señalética.

IV.- Mediante resolución de Alcaldía, núm. 3784, de fecha 12/09/2023, se ha acordado iniciar el expediente de contratación para la adjudicación del referido contrato de obras mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con pluralidad de criterios de adjudicación.

V.- El Técnico de Contratación y Patrimonio ha redactado el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que debe regir en la contratación. Obra igualmente al expediente memoria justificativa del contrato. En el Proyecto Básico y de Ejecución se incorpora el Pliego de Prescripciones Técnicas.

VI.- El presupuesto base de licitación asciende a un total de cuatro millones ciento diez mil ochocientos treinta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (4.110.839,64 €) de los cuales el importe base es de tres millones trescientos noventa y siete mil trescientos ochenta y ocho euros con trece céntimos (3.397.388,13 €), y setecientos trece mil cuatrocientos cincuenta y un euros (713.451,51 €) corresponden al IVA.

El valor estimado total del contrato se cifra en la cuantía de tres millones trescientos noventa y siete mil trescientos ochenta y ocho euros con trece céntimos (3.397.388,13 €)





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023

FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

VII.- Según informe de la Oficina Presupuestaria, de fecha 16/10/2023, el gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 342.10-622.01 *Inversión en Piscina Cubierta (Proyecto: 2021.0000003)* por un importe total de 3.397.388,13 euros.

VIII.- La duración de ejecución del contrato será de VEINTICUATRO CUATRO MESES, sin posibilidad de prórroga.

IX.- En el informe de la Oficina Presupuestaria arriba reseñado, se indica que el proyecto de las obras de remodelación y adecuación de la piscina cubierta de Manises incluye un planning de obra con un plazo de ejecución de 24 meses, por lo que se trata de un gasto plurianual, resultando de aplicación el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de modo que el Pleno de la Corporación adoptará acuerdo de adquisición de los compromisos de gasto imputables a los ejercicios de ejecución de la inversión, que se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

INVERSIÓN PLURIANUAL PREVISTA			
Aplicación presupuestaria	Descripción	Ejercicio	Importe IVA excluido
342.10-622.01	Inversión en piscina cubierta Proyecto: 2021.0000003	2024	2.172.412,41 €
342.10-622.01	Inversión en piscina cubierta	2025	1.224.975,72 €
TOTAL GASTO DE INVERSIÓN			3.397.388,13 €

Supone financiación afectada	SÍ
Tiene proyecto asociado n.º 2021.0000003	SÍ
IVA a aplicar deducible: aplicación de inversión del sujeto pasivo	SÍ

FINANCIACIÓN PLURIANUAL PREVISTA		
Ejercicio	Financiación	Importe IVA excluido
2023	Préstamo Presupuestos 2022-2023	1.072.412,41 €
2024	Fondos propios Presupuesto 2024	1.100.000,00 €
2025	Fondos propios Presupuesto 2025	1.224.975,72 €
TOTAL FINANCIACIÓN		3.397.388,13 €

A la vista de lo anterior, el contrato se financiará, en parte, con recursos procedentes de operaciones de crédito y, en parte, con recursos propios.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento, en la ejecución del proyecto de esta obra tiene la consideración de empresario a efectos del Impuesto del Valor Añadido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, el Presupuesto Base de Licitación sin IVA debe ser de 3.397.388,13 euros, y respecto al IVA, por importe de 713.451,51 euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.Uno.2.f) de la citada Ley, resulta de aplicación el mecanismo





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023

FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

conocido como inversión del sujeto pasivo, por lo que se ha hecho constar dicha circunstancia en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para conocimiento de los licitadores.

Respecto a la inversión, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), consta al referido informe el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal y como está previsto en el Plan Presupuestario a medio plazo 2024-2026, aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 1288 de 15 de marzo 2023, de la que se ha dado cuenta al Pleno en sesión del 30 de marzo de 2023, con las modificaciones establecidas en la Resolución de Alcaldía n.º 3796/2023, de 14 de septiembre, por la que se aprueban las Líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2024, de la que se ha dado cuenta al Pleno en sesión del 28 de septiembre de 2023.

De otro lado, a la vista de las previsiones efectuadas, la ejecución material del contrato comenzará en el ejercicio 2024, por lo que las anualidades serán dos (2024 y 2025) y, si bien el gasto que se pretende imputar a los ejercicios 2024 y 2025 supera los límites cuantitativos establecidos en el art. 174.3 del TRLHL, consta en el expediente informe-propuesta que se eleva al Pleno de la Corporación del día 31/10/2023 para aumentar, en relación con la obra referenciada, los porcentajes establecidos en dicho apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en las cuantías señaladas para cada uno de los ejercicios. Asimismo, siendo un gasto de carácter plurianual, la autorización y el compromiso del mismo se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos.

Al tratarse de un contrato de tramitación anticipada, la adjudicación del mismo se someterá a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

X.- Consta informe jurídico redactado por el Técnico de Contratación y Patrimonio, con nota de conformidad del Secretario General, de fecha 20 de octubre de 2023, así como informe FLP n.º 2023/0557, de fecha 23 de octubre de 2023, que emite la Intervención de Fondos, de fiscalización previa de requisitos básicos, con resultado favorable.

XI.- A los efectos de determinar la competencia del órgano de contratación se hace constar que los recursos ordinarios del presupuesto municipal para el presente año 2023, lo son por importe de veintisiete millones doscientos setenta mil euros (27.910.000,00 €).

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, conceptúa contrato de obras aquellos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I; entendiendo por obra, según se define en el apartado 2 del referido artículo, el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble. También se considerará obra la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.

II.- Establece el artículo 117.1 LCSP que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto y se publicará en el Perfil de Contratante.





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023

FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

III.- El presente procedimiento se regirá, de conformidad con el artículo 131 de la LCSP, por el procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, procedimiento en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. En los contratos de las Administraciones Públicas que no estén sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante. En los contratos de obras y de concesión de obras y concesión de servicios, el plazo será, como mínimo, de veintiséis días.

La tramitación del procedimiento de contratación será la ordinaria.

IV.- El Pleno ostenta las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del presente contrato en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al superar el valor estimado del contrato - 3.397.388,13 euros - el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, fijado para el ejercicio 2023 en 27.910.000 euros. En el presente caso se requiere la emisión de dictamen previo de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General.

A la vista de lo expuesto, y visto el dictamen de la comisión Informativa de Economía, Hacienda y Administración, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por los que se ha de regir la licitación y el contrato de las obras de remodelación y adecuación de la piscina cubierta de Manises.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe máximo de tres millones trescientos noventa y siete mil trescientos ochenta y ocho euros con trece céntimos (3.397.388,13 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 342.10-622.01 – *Inversión en piscina cubierta*, debiendo comprometerse crédito adecuado y suficiente para atender dicho gasto en los presupuestos que se aprueben para los ejercicios 2024 y 2025, y sometiendo la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo, todo ello con el siguiente desglose por anualidades:

INVERSIÓN PLURIANUAL PREVISTA			
Aplicación presupuestaria	Descripción	Ejercicio	Importe IVA excluido
342.10-622.01	Inversión en piscina cubierta Proyecto: 2021.0000003	2024	2.172.412,41 €
342.10-622.01	Inversión en piscina cubierta	2025	1.224.975,72 €
TOTAL GASTO DE INVERSIÓN			3.397.388,13 €

Y con el siguiente régimen de financiación plurianual previsto:

FINANCIACIÓN PLURIANUAL PREVISTA		
Ejercicio	Financiación	Importe IVA excluido
2023	Préstamo Presupuestos 2022-2023	1.072.412,41 €
2024	Fondos propios Presupuesto 2024	1.100.000,00 €
2025	Fondos propios Presupuesto 2025	1.224.975,72 €

38



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R

ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 46



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

TOTAL FINANCIACIÓN		3.397.388,13 €
2024.2.0000307.000	A10	2024 29/09/2023 2024 34210-62201 2.172.412,41 €
2025.2.0000101.000	A10	2025 29/09/2023 2025 34210-62201 1.224.975,72 €
TOTAL RELACIÓN CONTABLE N.º 2023.2.0001195R		3.397.388,13 €

Habiéndose realizado las siguientes operaciones contables incluidas en la relación contable n.º 2023.2.0001195R:

Referencia	Operación contable	Ejercicio	Fecha	Aplicación presupuestaria	Importe
2024.2.0000307.000	A10	2024	29/09/2023	2024 34210-62201	2.172.412,41 €
2025.2.0000101.000	A10	2025	29/09/2023	2025 34210-62201	1.224.975,72 €
TOTAL RELACIÓN CONTABLE N.º 2023.2.0001195R					3.397.388,13 €

TERCERO.- Declarar abierto el procedimiento de licitación, seleccionando al contratista mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con una pluralidad de criterios de adjudicación, y debiendo publicar el anuncio en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Tesorería y Oficina presupuestaria así como al departamento de Desarrollo Sostenible, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO.- Delegar la competencia para la adopción de los sucesivos acuerdos del presente expediente de contratación incluida la propia adjudicación del contrato a la Junta de Gobierno, a la vista de la urgencia en tramitar el referido expediente dada la mayor periodicidad de sesiones de dicho órgano municipal.

ÁREA DE PROGRESO SOCIAL

11.- EDUCACIÓN.- CAMBIO DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO ESCOLAR DE MANISES. EXPTE. 1604475N

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=33&t=4241>

El artículo 6 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales que los consejos escolares municipales son “*los órganos colegiados de carácter consultivo y de participación democrática en la programación y control de la enseñanza de nivel no universitario por parte de la comunidad local*”.

El Ayuntamiento de Manises en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2022 procedió a la proclamación de los distintos representantes del Consejo Escolar Municipal para un mandato de 4 años en aplicación de la Ley 6/2010, de 28 de la Generalitat y el Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Considerando que el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de Manises, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en fecha 4 de marzo de 2022, establece que “*el mandato de los y las miembros del Consejo Escolar Municipal*





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023

FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

será de cuatro años y las vacantes que se puedan producir se cubrirán por el mismo mecanismo por el que se designaron”

Considerando que el artículo 8 del citado reglamento establece que los miembros del CEMMA perderán su condición entre otras causas... “cuando dejen de concurrir los requisitos que determinaron su designación o elección”, “cuando se trate del representante de la Administración Educativa, por cese dispuesto por el Director Territorial de Educación”, o por “renuncia”.

Visto que se han producido nuevas designaciones en titularidades de centros privados, así como también nuevas designaciones de representantes políticos y en la administración educativa, así como vista la renuncia presentada por un miembro del actual CEMMA, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Progreso Social y Servicios a la Ciudadanía, el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 5 Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de Manises , por unanimidad, **ACUERDA:**

I. Proclamar como nuevos representantes del Consejo Escolar de Manises a las personas que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDOS	REPRESENTA	EN SUSTITUCIÓN DE
D. Rafael Tortajada Fernández Dª. Mercedes Cerver Dasi (Suplente)	Administración Educativa	D. Antonio Berzal Jiménez-Bravo Dª. Inmaculada Vaquero García
Dª Isabel Martínez Royo	1 representante centro privado-concertado	D. Álvaro Ruíz Gómez
D. Marco Fornés Mifsud	1 representante Servicios Sociales municipales	Dª Carmen-Rus Poves Herráiz

Los representantes de los partidos políticos que participarán en el CEMMA serán los que se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO POLÍTICO
Dª. Alejandra Chozas Blázquez	APM-COMPROMIS
Dª. Aindra Barona Salas	PODEMOS MANISES
D. José M. Calatrava Moreno Dª. Susana Herráiz Mora (Suplente)	PARTIDO POPULAR
Dª. Araceli Martínez Sánchez Dª Rosa Mª García Campos	VOX
D. Ángel Mora Igualada Dª. Pilar Molina Alarcón	PSPV-POSE

De la forma que la actual composición de miembros del Consejo Escolar Municipal será la siguiente:





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

MIEMBROS CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL			
Presidencia			D. Carmen Moreno Marín
1 Concejal delegado del Ayuntamiento			D. Juan Carlos Esteve Barberà
			D. Benjamín Giménez Milán
			D. Víctor José Mazcuñan López
			D. José Aldosoro Pérez
7 miembros profesorado pública			Vacante
			Vacante
			Vacante
			Vacante
2 miembros profesorado privada			D. Sarai Galera Santos
			D. Isabel Martínez Royo
1 Director/a de Educación Infantil			D. Purificación Pérez King
1 Director/a Educación Primaria			D. Alicia Aragó Martínez
1 Director/a Educación Secundaria			D. Toni Julià Soler
1 Titular centros concertados			D. Teresa Puchades Girbés
1 representante PAS			Vacante
			D. Chelo Conés Ballesteros
			D. Yoana Rubio Torres
			D. María del Mar Casas Camarero
7 representante AFAS centros públicos			D. María del Carmen Mañas Martínez
			D. Rosario Hernández Muro
			D. M. Ángeles Andrés Castillo
			D. Victoria Ruiz Fuentes
1 representante AFAS centros privados/concertados			D. Óscar Vañó i Vázquez
1 representante alumnado centros públicos			D. Consuelo Fuset Tárrega
1 representante alumnado centros privados/concertados			D. Claudia Navarrete Gutiérrez
1 representante de asociaciones de vecinos/as			D. Iciar Barrasa Ventura
2 representantes sindicatos más representativos			D. Rafael Almoguera Latasa (CCOO) D. Nuria Ortiz Albenga (UGT)
1 representante Departamento Servicios Sociales			D. Marco Fornés Mifsud
1 representante administración educativa			D. Rafael Tortajada Fernández
Total miembros: 31			

II. El mandato de los nuevos vocales durará hasta la finalización del mandato del Consejo Escolar de Manises o hasta su cese por alguna de las causas contempladas en el artículo 8 del Reglamento del Consejo Escolar Municipal.

III. Notificar a la personas interesadas así como al Departamento de Educación del Ayuntamiento y a la Secretaría del Consejo Escolar Municipal de Manises.





FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023

FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

12.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE SE TENGAN QUE RESOLVER EN EL PLENO CON CARÁCTER DE URGENCIA

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=33&t=4283>

12.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POLITICO PARTIDO POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL CONTRA EL ACOSO ESCOLAR.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=33&t=4283>

La moción de referencia es retirada por el grupo presentador, de forma que no se vota la urgencia ni se produce debate sobre la misma.

12.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POLITICO PARTIDO POPULAR PARA LA ADECUACIÓN DE CAMINOS EN MONTEMAYOR 2

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=33&t=4283>

El Pleno acuerda por unanimidad declarar la urgencia del asunto de referencia y pronunciarse sobre el mismo, adoptando acuerdo en los siguientes términos:

Vista la moción presentada por el grupo municipal Partido Popular para la adecuación de caminos en Montemayor 2 y tras su debate y votación, el Pleno, por 10 votos a favor de la misma (concejales de los grupos Partido Popular y Vox) y 11 votos en contra (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM-Compromís y Podemos) **ACUERDA rechazar la moción presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

El pasado mes de Septiembre, en el pleno ordinario correspondiente a dicho mes, se aprobó por unanimidad y con el consenso de todos los grupos políticos con representación en el consistorio la propuesta de resolución que tendrá como resultado en los próximos meses la efectiva denominación de caminos correspondientes al suelo no urbanizable colindante a Montemayor (Expte.1569554M) zona conocida comúnmente como "Montemayor 2".

Visto el estado actual de la zona y la necesidad real de una adecuación urgente, se propone al pleno la reserva de dotación económica (160.000,00 euros) en el presupuesto general del Ayuntamiento de 2024, para llevar a cabo allí donde sea posible y preferencialmente en los caminos objeto de futura denominación la limpieza, preparación de los márgenes y correspondiente pavimentación con el objetivo de revitalizar el área y dotarlos de utilidad para aquellos viandantes que deseen frecuentarlos, especialmente los vecinos y vecinas que allí residen.

Con esta iniciativa, se pretende -entre otras cuestiones- minimizar el impacto ambiental del tráfico rodado y dar seguridad a viandantes y conductores evitando accidentes.

PROPUESTA DE ACUERDOS

42



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R

ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 46



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

PRIMERO: Crear una partida en el presupuesto general 2024 de 160.000,00 para la adecuación de caminos correspondientes a suelo no urbanizable colindante a Montemayor (zona Montemayor 2)

SEGUNDO: Ejecutar dicho presupuesto a lo largo de 2024 según el fin propuesto.

TERCERO: Avanzar, del mismo modo, en la adecuación de otros caminos rurales y/o acceso a zonas de residencia de nuestro término municipal con similares necesidades.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Vecinos de Montemayor 2 mediante su Junta Directiva.

12.3.-LOS GRUPOS PSOE, APM-Compromis y PODEMOS PRESENTAN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL “25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=33&t=5237>

El Pleno acuerda por unanimidad declarar la urgencia del asunto de referencia y pronunciarse sobre el mismo, adoptando acuerdo en los siguientes términos:

Vista la moción de referencia y tras su debate y votación, el Pleno, por 17 votos a favor de la misma (concejales de los grupos PSPV-PSOE, APM-Compromís, Podemos y Partido Popular) y 4 votos en contra (concejales del grupo VOX), **ACUERDA: aprobar la moción presentada, adoptando el acuerdo propuesto, cuyo tenor literal es el siguiente:**

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL “25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Y queremos recordar con emoción y afecto a todas y cada una de las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas, tan víctimas como ellas, y a sus familias.

Nuestro recuerdo está en las más de 1.236 mujeres que han sido asesinadas en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible violencia, máxima expresión del machismo, y en los 428 niños que han quedado huérfanos desde 2013.

En lo que llevamos de año, ya son 51 las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, un número de víctimas superior al de cada uno de los tres años anteriores. Una realidad durísima que cualquiera que haya tenido contacto con la violencia machista, directamente o a través de la labor de otros, bien conoce.

También hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante la violencia de género, porque los maltratadores no tienen cabida en nuestra sociedad.

Reafirmamos el compromiso de los Gobiernos Locales con la erradicación de la violencia de género. Sólo terminaremos con este tipo de violencia trabajando unidos: todas las Administraciones, el Poder Legislativo, el Judicial y la Fiscalía General del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las

43



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R

ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 46



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

organizaciones sociales especializadas en violencia de género, los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad. Es un problema de Estado que debe tener una respuesta de Estado.

La educación y la formación son dos pilares fundamentales para acabar con las desigualdades entre hombres y mujeres y erradicar la violencia machista. Nos preocupa especialmente cómo este tipo de violencia, en vez de retroceder, se está instalando con fuerza entre los jóvenes. Las adolescentes están muy expuestas a las nuevas formas de violencia, como el control en las redes sociales, y los jóvenes disponen de mecanismos muy potentes para ejercer ese control: la situación actual requiere de un esfuerzo mayor para atajar cuanto antes estos comportamientos. Además, las redes sociales y el uso irresponsable de internet exponen a los jóvenes a formas graves de vulnerabilidad y violencia como la explotación sexual o el consumo de pornografía.

Desde hace años, España ha venido dando importantes pasos para combatir la violencia machista de manera firme y con políticas de Estado. Así fue posible la ratificación en 2014 del Convenio de Estambul y el gran acuerdo que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017.

La experiencia confirma que, cuanto más cercana es la Administración, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación o de detección precoz, y mejor es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. Conscientes de ello, las Entidades Locales ejercemos un papel fundamental en el desarrollo e implementación de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Por lo tanto, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Extendemos una invitación a todas las Entidades Locales a unirse a esta Declaración y respaldar todas las iniciativas encaminadas a un futuro sin violencia contra las mujeres.
- Reiteramos la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.
- Reafirmamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y destacamos la importancia de los Ayuntamientos en su desarrollo. Además, y una vez evaluada la aplicación del Pacto de Estado, instamos a su renovación en sede parlamentaria conforme al compromiso alcanzado en la XIV Legislatura.
- Alentamos a las Entidades Locales a continuar desarrollando programas de concienciación y educación en las escuelas para prevenir la violencia de género, así como en los centros de mayores.
- Reconocemos la importancia de la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra la violencia de género para brindar una respuesta integral a las víctimas.
- Exigimos la implementación de proyectos y programas locales que promuevan la inserción laboral de las víctimas de violencia de género.
- Asumimos el compromiso de evaluar la eficacia de las medidas puestas en marcha, en un proceso de mejora continua para asegurar su adecuación al incremento de la atención y la recuperación de las mujeres.

II PARTE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO

44



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC F9EP DNZJ 2CEH FY4R

ACTA 17 PL DE 31 DE OCTUBRE 2023 - SEFYCU 4555505

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 46



FIRMADO POR

JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

13.- ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 3920/2023 A LA 4353/2023)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=33&t=6508>

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 3920/2023 a la 4353/2023, y el Pleno queda enterado de las citadas resoluciones.

14.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2023. EXP. 1599108J

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=33&t=6508>

Visto el expediente y el dictamen favorable la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y personal de la Oficina Presupuestaria que tiene por objeto dar cuenta de la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2023.

El Pleno ha tenido conocimiento y ha quedado enterada del contenido del expediente.

15.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 4209 DE 16/10/2023 QUE APRUEBA EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024. EXP. 1605335H

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=33&t=6508>

Visto el expediente nº 1605335H y el dictamen favorable la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y personal en el que se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía 4209 de 16 de octubre de 2023 que se aprueba el límite de gasto no financiero del presupuesto del ayuntamiento para 2024.

El Pleno ha tenido conocimiento y ha quedado enterada del contenido del expediente nº 1605335H

16.- TESORERIA.- DAR CUENTA DEL PLAN DE TESORERÍA PARA EL 4º TRIMESTRE DEL 2023. EXP. 1614944D.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=33&t=6508>

Visto el expediente nº 1614944D y el dictamen favorable la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y personal en el que se da cuenta del Plan de tesorería para el 4º trimestre del 2023.

El Pleno ha tenido conocimiento y ha quedado enterada del contenido del expediente nº 1614944D





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
06/11/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1615214D

17.- TESORERIA.- INFORMES PMP Y MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE 2023. EXP. 1607097E

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=33&t=6508>

Visto el expediente nº 1607097E y el dictamen favorable la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y personal en el que se da cuenta del Informe PMP y morosidad del tercer trimestre de 2023.

El Pleno ha tenido conocimiento y ha quedado enterada del contenido del expediente nº 1607097E



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
06/11/2023

18.- RECURSOS HUMANOS.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 4132 DE 05/10/2023 QUE APRUEBA EL ORGANIGRAMA EN EL QUE SE REFLEJA LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES. EXP. 1612187Z

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=33&t=6508>

Visto el expediente nº 1612187Z y el dictamen favorable la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y personal en el que se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía 4132 de 5 de octubre de 2023 en el que se aprueba el organigrama en el que se refleja la organización de los servicios municipales.

El Pleno ha tenido conocimiento y ha quedado enterada del contenido del expediente nº 1612187Z

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

19.- RUEGOS.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=33&t=6522>

20.- PREGUNTAS

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=33&t=6971>

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 10 horas y 45 minutos.

Se extiende este documento para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Javier Mansilla Bermejo

Antonio Pascual Ferrer

